EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
NEGOCIADO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)

C/OBISPO GONZÁLEZ, Nº 9 23002 JAÉN
EXT. 9412 , 3907; TELÉFONO: 953 21 91 00

PROCEDIMIENTO	10501. REMESAS DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES		
EXPEDIENTE	**177/2023/LIQT**	REF. ADICIONAL	APROBACION PADRON IBIU 2023
INTERESADO(S)	P2305000H	AYUNTAMIENTO DE JAEN	

EDICTO

La TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA en uso de las facultades delegadas en Decreto del Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021.

Hace saber:

Que ha sido aprobado, por Decreto de esta Alcaldía, de esta misma fecha, lista cobratoria del impuesto sobre Bienes Inmuebles (naturaleza urbana y de carácter especial) correspondiente al ejercicio 2023. Acto que es definitivo en vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria por el plazo de un mes a partir del día 1 de Abril del 2023 para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos establecidos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra los actos de la Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El ingreso de este Impuesto para 2023, se efectuará en dos plazos, sin interés ni recargo alguno, siendo el primer plazo en periodo voluntario desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2.023, y el del segundo desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo, repartido al efecto, y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo podrán descargárselo en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento, o bien se les facilitará el mismo en los puntos de información del Servicio de Recaudación Municipal, sito en C/ Obispo González nº 9, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 09/03/2023 HORA: 9:38:41

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14614113507720627776**	PÁGINA 1/1